



## DECRETO # 187

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL  
PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Vetagrande, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Vetagrande, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 23 de mayo de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 02 de junio de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3442/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016.

# ESTADOS PRESUPUESTALES

## DE INGRESOS

C/R	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
	IMPUESTOS	2,065,502.54	-	2,065,502.54	655,859.17	655,859.17	- 1,409,643.37	-68.25
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00	-	1.00	-	-	1.00	-100.00
4	DERECHOS	1,418,290.52	-	1,418,290.52	791,630.37	791,630.37	- 626,660.15	-44.18
5	PRODUCTOS	204,829.68	-	204,829.68	11,000.00	11,000.00	- 193,829.68	-94.63
6	APROVECHAMIENTOS	34,516.59	-	34,516.59	2,748.70	2,748.70	- 31,767.89	-92.04
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	-	148,410.00	148,410.00	206,791.15	206,791.15	58,381.15	39.34
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,616,427.20	10,460,554.93	36,076,982.13	35,979,477.93	35,979,477.93	- 97,504.20	-0.27
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	709,547.25	709,547.25	83,000.00	83,000.00	- 626,547.25	-88.30
	<b>TOTAL</b>	<b>29,339,567.53</b>	<b>11,318,512.18</b>	<b>40,658,079.71</b>	<b>37,730,507.32</b>	<b>37,730,507.32</b>	<b>- 2,927,572.39</b>	<b>-7.20</b>

### NOTA:

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el Estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$37783,124.93, derivándose la diferencia de \$52,617.61, la cual corresponde a la cuenta de orden contable y no presupuestal de nombre Otros Ingresos y Beneficios, informada en los dos últimos Estados Financieros antes citados.

## DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,264,085.66	1,390,360.95	11,873,724.71	11,873,724.71	11,331,339.94	-	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,956,602.47	1,055,680.86	1,900,921.61	1,900,921.59	1,685,663.34	0.02	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,479,333.66	1,268,444.25	3,747,777.93	3,747,777.93	3,502,606.99	-	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	600,000.00	1,869,968.41	2,469,968.41	2,469,967.98	2,128,329.75	0.45	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000.00	17,959.00	267,959.00	267,959.00	7,959.00	-	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,101,771.00	11,695,957.05	17,797,728.05	17,797,727.09	17,325,861.44	0.96	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	3,687,774.72	1,087,774.72	2,800,000.00	-	-	2,600,000.00	100.00
	<b>TOTAL</b>	<b>29,339,567.53</b>	<b>11,318,512.18</b>	<b>40,658,079.71</b>	<b>38,066,078.28</b>	<b>35,981,780.46</b>	<b>2,600,091.43</b>	<b>6.39</b>

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estados de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$37790,119.28 derivándose la diferencia de \$267,959.00, correspondiente al rubro de Bienes Muebles, cuenta de orden presupuestal y no contables.

### FUENTE:

Estos documentos se elaboraron por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

# ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

## Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	655,859.17	601,053.46	91.64
4	DERECHOS	791,630.37	223,823.11	28.27
5	PRODUCTOS	11,000.00	8,500.00	77.27
6	APROVECHAMIENTOS	2,748.70	-	-
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	206,791.15	22,529.00	10.89
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	14,390,010.00	14,390,010.00	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>16,058,039.39</b>	<b>15,245,915.57</b>	<b>94.94</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	11,166,155.88	10,352,080.22	92.71
	CONVENIOS	10,506,352.05	9,135,552.90	86.95
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>21,672,507.93</b>	<b>19,487,633.12</b>	<b>89.92</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>37,730,547.32</b>	<b>34,733,548.69</b>	<b>92.06</b>

La diferencia entre el monto recaudado de Aportaciones por \$11'166,155.88 y la cantidad señalada en el apartado 7.6 Recursos Federales por \$10'357,172.21, corresponde a reintegros de obras improcedentes del ejercicio 2014 realizados en el año 2015 por un importe de \$808,983.67.

## Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>			
Fondo Único	\$ 15,679,330.00	\$ 12,293,117.17	78.40
Recaudación Diaria	\$ 1,162,794.98	\$ 1,004,400.00	86.38
Deportes	\$ 138,820.73	\$ 79,550.00	57.30
Gasto Corriente	\$ 6,126,247.32	\$ 5,779,550.36	94.34
DIF Municipal	\$ 131,381.76	\$ 24,545.00	18.68
Instituto de Cultura Física y Deportes	\$ 94,720.00	\$ 75,969.62	80.20
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 23,333,294.79</b>	<b>\$ 19,257,132.15</b>	<b>82.53</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales</b>			
Fondo III 2015	6,747,242.00	6,744,502.30	99.96
Fondo IV 2015	4,810,838.00	4,810,839.90	100.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 11,558,080.00</b>	<b>\$ 11,555,342.20</b>	<b>99.98</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales</b>			
FEREMOBA	3,200,604.47	2,400,759.22	75.01
FAIP 2015	3,000.00	3,000.00	100.00
FOPADEM 2015	2,003,000.00	1,990,696.00	99.39
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	4,352,724.40	4,327,167.53	99.41
TECHO LÁMINA	326,081.26	320,989.12	98.44
CONAGUA APAZU 2015	385,299.73	385,294.24	100.00
VIVIENDA DIGNA 2015 FONHAPO	10,000.00	1,357.20	13.57
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 10,280,709.86</b>	<b>\$ 9,429,263.31</b>	<b>91.72</b>

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 34,901,374.79</b>	<b>\$ 30,813,831.55</b>	<b>88.29</b>
--------------	-------------------------	-------------------------	--------------

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 1,793,000.00	\$ 622,534.55	\$ 39,911.34	6.41

# CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

## PASIVO CIRCULANTE



CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	Movimientos de enero a diciembre 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 168,123.46	\$ 11,873,724.71	\$ 11,483,688.19	\$ 390,036.52	\$ 558,159.98
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	272,338.02	5,925,233.52	5,406,468.50	518,765.02	791,103.04
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	45.00	17,797,727.09	17,325,881.44	471,845.65	471,890.65
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	6,889.22	2,469,967.96	2,131,290.71	338,677.25	345,566.47
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	249,230.91	1,424,263.43	962,420.92	461,842.51	711,073.42
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	2,873,374.00	2,168,000.00	3,123,638.00	955,638.00	1,917,736.00
Otros Pasivos Circulantes	1,808.00	0.00	0.00	-	1,808.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,571,808.61</b>	<b>\$ 41,658,916.71</b>	<b>\$ 40,433,387.76</b>	<b>\$ 1,225,528.95</b>	<b>\$ 4,797,337.56</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.25 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$40'433,367.76 que representa el 106.24% del gasto total.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 4.42% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 95.58% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 49.35% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 1.65% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 corresponde a \$11'873,724.71, representando este un -15.48% de decremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$14'047,605.78
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$17'790,383.20 siendo el gasto en nómina de \$11'873,724.71, el cual representa el 66.74% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	2.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	11.7
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	54.1
Gasto en Seguridad Pública	15.9
Gasto en Obra Pública	30.0
Gasto en Otros Rubros	0.00

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %								
	PMO	FIII	FIV	FOREMOBA- CONACULTA	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS DE INVERSION	APAZU	FOPA DEM	CONVENIO CON SEDESOL	FAIP
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>									
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 15 de agosto de 2016 (% ejercido del monto asignado).	34.7	100	100.6	100	96.4	100	99.8	100	99.5
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>									
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	100	0.0	0.0	0.0	33.3	0.0	0.0	N/A	0.0
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>									
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100	100.0	100.0	100	100	100	N/A	100

Fuente: Informe físico financiero del PMO al 31 de diciembre 2015; Cierre del Ejercicio, Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI); Información de auditoría proporcionada por el municipio de Vetagrande, Zacatecas.  
 PMO.- Programa Municipal de Obras (PMO);  
 F III.- Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal.  
 F IV.- Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios  
 APAZU.- Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas  
 FOPADEM.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa  
 FAIP.- Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario Intermunicipal que utiliza el municipio es administrado por la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario (JIORESA) y en éste se depositan los desechos sólidos, el cual se encuentra ubicado a 3.5 km del área urbana ocupando 7.5 hectáreas y está en los límites de los municipios de Guadalupe y Vetagrande, la cual tiene por objeto la organización, administración, operación, mantenimiento, rehabilitación o ampliación de los servicios de recepción en donde se realice la recepción de los residuos sólidos, entre otros.
RASTRO MUNICIPAL	En virtud de que el Municipio no cuenta con Rastro Municipal ni un lugar donde se sacrifiquen animales que proporcione el servicio para la matanza y conservación de cárnicos, no se obtiene calificación en el presente rubro.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Vetagrande, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación, puntos	Calificación Obtenida, puntos
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.11
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.42
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.97
	Total	10.00	6.50

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 1409 /2017 de 18 mayo de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de observaciones	12	2	9	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	9
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	34	2	32	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	32
<b>Subtotal</b>	<b>46</b>	<b>4</b>	<b>42</b>		<b>42</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	6	0	7	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	7
			1	Recomendación	1
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	21	1	20	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	29
			2	Recomendación	2
<b>Subtotal</b>	<b>30</b>	<b>1</b>	<b>33</b>		<b>33</b>
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>6</b>	<b>75</b>		<b>75</b>

**RESULTANDO TERCERO.**- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.**- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos. a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/52-001-01, AF-15/52-003-01, AF-15/52-014-01, AF-15/52-016-01, AF-15/52-018-01, AF-15/52-021-01, AF-15/52-023-01, AF-15/52-025-01, AF-15/52-027-01, AF-15/52-030-01, AF-15/52-032-01, PF-15/52-005-01, PF-15/52-008-01, PF-15/52-010-01, PF-15/52-012-01, PF-15/52-014-01, PF-15/52-017-01, OP-15/52-018-01, OP-15/52-022-01 y OP-15/52-024-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Recomendación, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/52-034, AF-15/52-035, PF-15/52-019, OP-15/52-026, OP-15/52-027, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-15/52-003, AF-15/52-016, AF-15/52-018, AF-15/52-021, AF-15/52-023, AF-15/52-025, AF-15/52-030, AF-15/52-032, Así mismo por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano



Interno de Control AF-15/52-007, AF-15/52-011, AF-15/52-031, PF-15/52-007, PF-15/52-009, PF-15/52-011, PF-15/52-013, PF-15/52-018, OP-15/52-021, asimismo, por no haber atendido las acciones de Pliego de Observaciones AF-15/52-006, AF-15/52-008, AF-15/52-029 y por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-15/52-012 y OP-15/52-016, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-52-2015-035/2016, por la cantidad de **\$3'372,436.69** (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS. 69/100M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/52-006-01.-Por la cantidad de \$472,339.35 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), por el excedente pagado en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndica Municipales, en contravención a las disposiciones contenidas en las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; decreto número 574. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación



con los transitorios tercero, sexto y séptimo del Decreto número 574 que contienen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicados en el suplemento 28 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013 y artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a los CC. Valente Cabrera Hernández, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, Responsable Directo por el monto recibido de \$465,707.13 y Responsable Subsidiario por haber autorizado el pago por \$6,632.22 a la Síndica Municipal, Martina Marín Chávez, Responsable Directa por el monto recibido de \$6,632.22 y Responsable Subsidiaria por \$465,707.13, por autorizar pago al Presidente Municipal, asimismo a Flor de María Miranda Bañuelos y Rogelio Rivera Arteaga, Tesoreros(as) Municipales, del 01 de enero al 14 de julio de 2015 y del 15 de julio al 31 de diciembre de 2015, respectivamente, Responsables Directos por los montos improcedentes pagados.

- AF-15/52-008-01.- Por un monto de \$156,716.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.), por erogaciones por concepto de renta de sonido para cierre de semana cultural, renta de sonido para celebraciones patronales de la comunidad de San José, pago de servicio de coffee break para conferencia "Refugio Reyes arquitectura obra y vida", compra de alimentos y material de banco y presentación musical en segundo informe de gobierno municipal, de las que no se presentó evidencia documental sobre la justificación y aplicación en actividades propias del municipio, o se exhibió el soporte documental en copia fotostática en lugar de original. Lo anterior con



fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII; 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Valente Cabrera Hernández y Martina Marín Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; Flor de María Miranda Bañuelos, Tesorera Municipal del 1 de enero al 14 de julio de 2015, como Responsable Directa por \$90,480.00 y Rogelio Rivera Arteaga, Tesorero Municipal del 15 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo por \$66,236.00.

- AF-15/52-010-01.- Por un monto de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber otorgado un anticipo de sueldo al C. Jaime Gutiérrez Hernández y que no fue recuperado al 31 de diciembre del ejercicio en revisión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracción III y IV, 96 fracción I, II, III, y VII, 172, 173, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Valente Cabrera Hernández y Martina Marín Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales y Flor de María Miranda Bañuelos, Tesorera Municipal del 1 de enero al 14 de julio de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa la tercera mencionada.
- AF-15/52-029-01.- Por un monto de \$31,206.01 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 01/100 M.N.), por no efectuar acciones para la



recuperación de créditos fiscales, incluyendo el Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente, con base a lo establecido en el Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y IV, y 135 en relación a los artículos 13, 18, 23, 24, 61 y Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; a los CC. Valente Cabrera Hernández y Martina Marín Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales y Flor de María Miranda Bañuelos, Tesorera Municipal del 1 de enero al 14 de julio de 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directas la segunda y tercera mencionadas.

- PF-15/52-001-01.- Por un monto de \$16,841.92 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número "0262242086 Fondo IV 2015", para el pago por la adquisición de combustible para Seguridad Pública por un total de \$46,682.47, en virtud de que no se presentó el soporte documental que ampare la correcta aplicación de los recursos, como comprobantes de venta por la cantidad de \$8,659.45, así como vales y comprobantes de venta por \$8,182.47, que justifiquen y transparenten el total del suministro de combustible en actividades propias del departamento de Seguridad Pública del municipio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185 y 186 de Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Valente Cabrera Hernández y Martina Marín Chávez, quienes se

desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales; Everardo Castañeda Gutiérrez, como Director de Desarrollo Económico y Social y Rogelio Rivera Arteaga, como Tesorero del 15 de julio al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos, los dos últimos mencionados.



- OP-15/52-001-01.- Por la cantidad de \$1'901,764.20 (UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra "Construcción de techo firme en varias localidades del Municipio", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM-Fondo III, consistentes en humedades y goteras en la losa aligerada nervada de 20 cm de peralte con concreto con una resistencia de  $f'c=250\text{kg/cm}^2$ . Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 78 fracción I, 90, 91, 92 párrafo segundo, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Valente Cabrera Hernández y Rubén González Redin, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Juan José Ruiz Escobar, Contratista, como Responsable Directo.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- OP-15/52-003-01.- Por la cantidad de \$460,171.23 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra “Construcción de techo firme 2da etapa en varias localidades del Municipio” realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM-Fondo III, consistentes en humedades y goteras en la losa aligerada nervada de 20 cm de peralte con concreto con una resistencia de  $f'c=250\text{kg/cm}^2$ . Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 78 fracción I, 90, 91, 92 párrafo segundo, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Valente Cabrera Hernández y Rubén González Redin, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y Jorge Humberto Fuentes Saucedo, Contratista, como Responsable Directo.
- OP-15/52-010-01.- Por la cantidad de \$195,438.27 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.), por la falta de comprobación en la aplicación del recurso liberado en la obra “Pavimentación con concreto asfáltico en calle Felipe Ángeles y Bugambilias, en la comunidad de Saucedá de la Borda”, aprobada del Fondo de Contingencias Económicas de Inversión FCEI, del cual la cantidad de \$191,630.03 corresponde el



anticipo total otorgado sin haber sido amortizado y \$3,808.24, monto del que se desconoce a qué conceptos corresponde. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VIII, 50 penúltimo y último párrafo, 53 y 54 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 65 fracción V inciso a), 106, 113 fracción IX, 115 fracción X y XII, 135 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 102 fracciones I y V; 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Valente Cabrera Hernández y Rubén González Redin, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y C. S. B. Constructores S. A. de C. V., Contratista, cuyo representante legal es el C. Heriberto Rodríguez Hernández, como Responsable Solidario.

- OP-15/52-013-01.- Por la cantidad de \$135,959.71 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto asfáltico en calle Sinaloa, en la comunidad de Saucedá de la Borda", aprobada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas de Inversión FCEI, consistentes en baches y cuarteaduras en la carpeta de concreto asfáltico con un importe de \$49,445.96 y por conceptos pagados no ejecutados por \$86,513.75. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46



fracción VIII, 50 penúltimo y último párrafo, 53 y 54 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 65 fracción V inciso a), 106, 113 fracción IX; 115 fracciones X y XII, 135 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 102 fracciones I y V; 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Valente Cabrera Hernández y Rubén González Redin, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y C. S. B. Constructores S. A. de C. V., Contratista, representante legal el C. Heriberto Rodríguez Hernández, como Responsable Directo por \$49,445.96 y Responsable Solidario por \$86,513.75.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Vetagrande, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETA

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Vetagrande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**QUINTO.**-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$3'372,436.69 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS. 69/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**SEXTO.**- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## ARTÍCULO TRANSITORIO



**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**PRESIDENTA**

**DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIA**

**DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO**